



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

A LA INVITACIÓN NACIONAL CUANDO MENOS A TRES PERSONAS MIXTA

Nº IA-009000987-N51-2013

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES"**

PARTIDA PRESUPUESTAL

35201

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**I DATOS GENERALES**

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA para la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES"**.

Conforme al artículo 30 de la Ley, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet", con dirección electrónica en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción III de la Ley, para aquellos licitantes que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable el registrarse a través del Compranet.

**I.a ÁREA CONVOCANTE**

El área convocante será la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en adelante la SECRETARÍA, ubicada en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 5º piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal y el área contratante será la propia Dirección General de Recursos Materiales.

**I.b MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 42, 43 y 47 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, celebrará la **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA**.

La SECRETARIA no recibirá proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

**I.c NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

No. IA-009000987-N51-2013.

**I.d EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN**

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2013.

**I.e IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**I.f DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la **partida 35201** para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.

**I.g PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás requisitos y disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

**II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**II.a** Por medio de la presente invitación se contratará el servicio descritos en el **anexo 1 "ESPECIFICACIONES GENERALES"** con las especificaciones señaladas en el **anexo 2 "UBICACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DE LOS EQUIPOS"**, en la ubicación, cantidad y características conforme al **anexo 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"** y al calendario de servicio **anexo 3ª "CALENDARIO"**.



- II.b** Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones o a través de medios remotos de comunicación electrónica propuestas por el total del servicio especificado en el **anexo 1**, en las cantidades y ubicación de los inmuebles señalados en el **anexo 2**.
- II.c** En este procedimiento **NO se establecen** precios máximos de referencia.
- II.d** El importe máximo de los servicios proporcionados, será por la cantidad de **\$814,381.42 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** mas I.V.A., y el monto mínimo a ejercerse será de 40% de dicha cantidad, **teniendo el servicio una vigencia del 17 de septiembre al 15 de noviembre de 2013.**
- II.e** Las cantidades de los servicios a contratar se establecen en el **anexo 1** de esta convocatoria y se formalizará a través de un contrato abierto.
- II.f** En este procedimiento de contratación no aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.
- II.g** El servicio contenido en el **anexo 1** será adjudicado al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando no rebase el 10% del estudio de mercado correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el segundo y tercer párrafo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el-cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### **II.g.1 DATOS E INFORMES**

El proveedor, se compromete a proporcionar a la SFP en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de las misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

#### **II.g.2 TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la SECRETARÍA.

#### **II.g.3 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

El proveedor al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al prestar el servicio a la SECRETARÍA, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

#### **II.g.4 DAÑOS Y PERJUICIOS**

El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la SECRETARÍA y/o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de la SECRETARÍA y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Daños y perjuicios: La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

**II.g.5 CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

**II.g.6 CONFIDENCIALIDAD**

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de la SECRETARÍA, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

**II.g.7 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de Compranet así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

**II.g.8 NOTA INFORMATIVA para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (anexo 4).**

**II.g.9 LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio deberá prestarse a partir del día 17 de septiembre al 15 de noviembre de 2013, conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1**, **Anexo 2**, **3** y **Anexo 3<sup>a</sup>** de la presente convocatoria.

La SECRETARÍA a través del Titular de la Dirección de Seguridad y Protección Civil, en términos del artículo 84 del Reglamento, deberá en todo tiempo administrar y verificar que las especificaciones y la prestación del servicio se realice conforme a las características contenidas en el **Anexo 1**, **Anexo 2**, **3** y **Anexo 3<sup>a</sup>**.

La SECRETARÍA no aceptará prórrogas cuando el proveedor no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él.

**II.h CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE**

**II.h.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue las facturas respectivas. Dicho pago se tramitará en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta SECRETARÍA, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación; para lo cual, la empresa que resulte adjudicada deberá entregar la documentación siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con homoclave.
- Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera, debidamente firmada y sellada, sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.



- Los documentos deberán ser legibles y con una antigüedad no mayor a tres meses.

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá presentar en la Dirección de Seguridad y Protección Civil, la o las facturas debidamente requisitadas conforme al **anexo 5 "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS"**, para su validación, anexando a cada una de ellas la bitácora del servicio debidamente validadas por el personal designado por el área usuaria del servicio conforme al **anexo 6 "BITÁCORA DEL SERVICIO"**.

La Dirección de Seguridad y Protección Civil en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para el pago del servicio en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Seguridad y Protección Civil rechazará la operación indicando por escrito al proveedor, las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago será por mensualidades vencidas por el servicio prestado durante cada mes calendario, el cual se comprobará mediante las correspondientes bitácoras del servicio, debidamente requisitadas, cuyo formato se adjunta como **anexo 6** y en apego a las especificaciones establecidas en los **anexos 1, 2, 3 y 3a** de esta convocatoria.

En las facturas que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

No habrá anticipos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SECRETARÍA.

El pago correspondiente al mes de noviembre podrá considerarse mediante el procedimiento de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la SECRETARÍA hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://cambioestructural.sct.gob.mx>, **anexo 7 "CADENAS PRODUCTIVAS"**.

✓ **AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

- El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **anexo 7** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.
- También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

- o La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

**II.h.2** No se aplicarán deductivas, sin embargo de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley, la SECRETARÍA aplicará penas convencionales al proveedor por atraso en la prestación de los servicios.

En caso de atraso en la entrega de los bienes imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 0.5% (punto cinco por ciento) por cada día natural de demora en la entrega de éstos, respecto al monto total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien que haya sido entregado con atraso, queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

**II.h.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley y 103 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el **anexo 8 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**, misma que deberá ser constituida por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación...

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Por las características de los servicios a contratar las obligaciones objeto del mismo, se consideran divisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

**II.h.3.a LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de la SECRETARÍA, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

**II.h.4** La SECRETARÍA, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios, mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a los servicios adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega de las mismas deberá ser pactada de común acuerdo entre la SECRETARÍA y el proveedor.

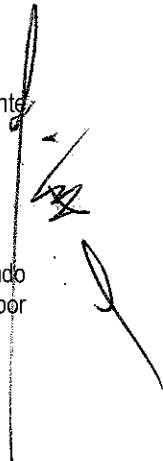
Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la SECRETARÍA y el proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el licitante ganador deberá presentar la fianza correspondiente en los mismos términos de la fianza señala en el numeral II.h.3 de esta convocatoria.

**II.h.5** El contrato que se derive de este procedimiento abarcará únicamente el presente ejercicio presupuestal.

**II.h.5.a TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley, la SECRETARÍA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por



razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para la SECRETARÍA.

De darse este supuesto, la SECRETARÍA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la SECRETARÍA haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como **anexo 15 "MODELO CONTRATO"**.

### III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION.

III.a Por tratarse de un procedimiento de invitación, no aplica la reducción del plazo que prevé para la presentación y apertura de proposiciones, el artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento.

#### III.b EVENTOS

##### III.b.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley y 45 y 46 de su Reglamento, se llevará a cabo la junta de aclaración a la convocatoria del **día 03 de septiembre de 2013, a las 13:30 horas**, en la sala de juntas de la dirección de adquisiciones, sita en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 5° piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal, la asistencia a esta junta será optativa.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet y hasta y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentar en forma escrita o vía CompraNet, sus solicitudes de aclaración, debiendo ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechados por la convocante.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, los licitantes deberán enviar junto con sus solicitudes de aclaración a la convocatoria un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre de la invitación, los datos generales del representante de acuerdo al **Anexo 9 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN"** de este procedimiento.

En caso de elegir presentar personalmente sus solicitudes de aclaración y el escrito del **Anexo 9**, podrá presentarlo directamente en la Dirección de Seguridad y Protección Civil, sito en Av. Xola y Av. Universidad s/n Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. Se les solicita a los participantes que integren a dichos documentos un medio electrónico (CD o Memoria USB) en el cual se encuentren estos escritos de preferencia en formato WORD.

En el supuesto de que los licitantes elijan presentar los documentos mencionados vía electrónica, deberán hacerlo por medio de compraNet, a la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>; el envío de las preguntas deberá ser de preferencia en formato WORD. Si los archivos son mayores a los 25MB deberán ser compactados con el programa WinZip; para nombrarlos se le pide a los licitantes que la designación del archivo lleve el nombre o número de anexo así como el nombre del licitante o su RFC.

En ambos casos, si los licitantes presenten fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o, al inicio de la Junta de Aclaraciones del citado **Anexo 9**, solo tendrán derecho a formular las preguntas sobre las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones. En caso de que se omita la entrega de dicho anexo el licitante podrá permanecer en el acto si así lo solicita en calidad de observador en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

En virtud de que el presente procedimiento es mixto, las empresas deberán entregar sus cuestionamientos dentro del plazo establecido en el párrafo segundo de este apartado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley y 45 y 46 de su Reglamento, haciendo hincapié en que en el caso de elegir el envío por CompraNet I a SECRETARÍA tomará como momento de recepción de las solicitudes la hora que registre este sistema al momento de su envío.

La SECRETARÍA a través del personal técnico que al efecto designe la Dirección de Seguridad y protección Civil para asistir a la junta de aclaraciones, dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstas, ya sea, por escrito (con su debido respaldo electrónico), o a través de CompraNet o en su caso, las que formulen los licitantes derivadas de las respuestas otorgadas en este acto, absteniéndose de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

Al término del acto, se levantará el acta correspondiente; dado que el presente procedimiento es de carácter mixto, dicha acta será entregada en copia a cada uno de los asistentes y el mismo día de su realización, se pondrá a disposición de los interesados en el sistema CompraNet constituyéndose en ambos casos la Notificación Personal. En caso de los licitantes que no hayan estado presentes en el acto deseen recibir copia del mismo, deberán dirigirse al Departamento de Procesos de Licitación, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para que les sea entregada copia del acta respectiva y que para ello se pondrá un aviso en dicha área por un término no menor de 5 días hábiles, siendo de su exclusiva responsabilidad acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

La Dirección de Seguridad y Protección Civil será la responsable de la atención a las preguntas que de carácter técnico realicen los licitantes, por tal motivo, dicha área administrativa preverá lo necesario a fin de que los representantes de las mismas cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan establecer con precisión las respuestas que en esta junta de aclaraciones se emitan, así como el evitar que se omita cualquier respuesta a pregunta expresamente realizada en este acto.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

NOTA: El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerado por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

**III.b.2 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

No habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

**III.b.3 VISITA A LOS SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

No habrá visitas a los sitios.

**III.b.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **04 de septiembre de 2013, a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.

Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a licitante ni observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione.

Se procederá a recibir las proposiciones por escrito y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, y posteriormente se descargarán las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, acto seguido se procederá a revisar, sin que esto signifique la evaluación de su contenido, las proposiciones recibidas por medios de comunicación electrónica y de forma posterior las que se hubieren presentado por escrito.

Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.





En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante el requisito del **anexo 10 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"** y se dará lectura al importe de cada una de ellas, así mismo se hará constar las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes y se pondrá a la disposición de los demás interesados, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en dicha acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a este acto.

Para el caso de los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la SECRETARÍA, cuando los sobres en los que se contengan dicha información contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la SFP y la SECRETARÍA, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SFP podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la SECRETARÍA.

### **III.b.5 NOTIFICACIONES**

El acta de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes en el sistema Compranet y en el Departamento de Procesos de Licitación, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

### **III.b.6 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 26 de la Ley, a los actos de esta invitación pública a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### **III.b.7 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

El licitante podrá evaluar el desarrollo de esta invitación a cuando menos tres personas, a través del formato que se adjunta como **anexo 11 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO"**, el cual deberá entregar al final de cada evento.

- En el Departamento de Procesos de Licitación; o
- Enviarla al correo electrónico [licit\\_dgrm@sct.gob.mx](mailto:licit_dgrm@sct.gob.mx).

A efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social del licitante participante.

**III.c** En este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

**III.d** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

**III.e REGISTRO DE LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el artículo 34 último párrafo de la Ley, el registro de licitantes se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, de 12:00 a 13:00 hrs. el día 04 de septiembre de 2013.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposición en la hora y fecha señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**III.f** Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento.

**III.g** De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por lo menos por un licitante si existiera alguno, y por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, es decir se rubricará únicamente los anexos 1, 2, 3 y 3ª de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalmente.

**III.h FALLO**

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo de la invitación nacional a cuando menos tres personas se llevará a cabo en junta pública el día 11 de septiembre de 2013, a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones; a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma y del fallo correspondiente. La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificadada en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, fijándose copia tanto del fallo como del acta correspondiente en el Departamento de Procesos de Licitación por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La fecha de dicho evento será comunicada a los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de invitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**III.i.1 FIRMA DEL CONTRATO**

El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que esta SECRETARÍA cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **anexo 15 "MODELO DE CONTRATO"** y llevar a cabo su revisión y sanción por la Unidad de Asuntos Jurídicos y posterior a ello, proceder a la formalización dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la SECRETARÍA cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo. El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en el Departamento de Elaboración y Seguimiento de Convenios y Contratos dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 5 piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.

Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda (persona física o moral).
- Cédula de identificación fiscal del licitante ganador (persona física o moral).
- Identificación oficial vigente del licitante ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación; o en su caso, acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia.

En caso de que la opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente del SAT, no sea entregada al licitante ganador a la fecha de formalización del contrato, éste previo a dicha formalización, deberá entregar a la convocante el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia.

Si la SECRETARÍA, previo a la formalización del contrato recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y, la SECRETARÍA podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de la Ley y 107 del Reglamento, el licitante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato deberá entregar la fianza de cumplimiento, **anexo 8**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

### III.i.2 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA

#### III.i.2.1 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La cancelación del procedimiento, será conforme al artículo 38 de la Ley, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación del servicio, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionara un daño o perjuicio.

#### III.i.2.2 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La invitación se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 primer párrafo y 43 fracción III de la Ley y 58, 77 y 78 del Reglamento, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se reciban cuando menos tres proposiciones susceptible de ser analizada técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la invitación o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una propuesta, la SECRETARÍA podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción III segundo párrafo de la Ley.

- b) Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
- c) Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria o sus precios no fueran aceptables.

### III.1.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO

La SECRETARÍA podrá, en términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato cuando de manera enunciativa más no limitativa se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio materia del contrato.
- b) Cuando el proveedor no otorgue a la SECRETARÍA las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del servicio materia del contrato.
- c) Cuando el proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- d) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido o no presente la fianza correspondiente al convenio modificatorio.
- e) Cuando el proveedor no cumpla con los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la SECRETARÍA.

La SECRETARÍA podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional, al monto de las obligaciones incumplidas.

Para efectos de lo anterior, la SECRETARÍA hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la SECRETARÍA procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

### IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

- IV.a Sólo podrán presentar una proposición por invitación.
- IV.b Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios de los servicios que coticen los participantes en la presente invitación, serán en moneda nacional y fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la SECRETARÍA como por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.
- IV.c Deberán presentar proposiciones por la totalidad del servicio y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones de los servicios que se encuentran contenidas y señaladas en los anexos 1, 2, 3 y 3ª de esta convocatoria.
- IV.d En caso de que el licitante opte por presentar su proposición por escrito, la última hoja de cada uno de los documentos solicitados y anexos técnicos, deberá ser firmada en forma autógrafa por el licitante o representante legal debidamente acreditado.
- IV.e En caso de que el licitante opte por presentar su proposición por escrito deberá entregarla en sobre cerrado indicando el número, nombre de la invitación y empresa que la presenta y a elección del licitante, preferentemente fuera del sobre, la documentación solicitada en el punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de esta convocatoria.
- IV.f La documentación que se incluya dentro y fuera del sobre deberá presentarse legible y sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar

indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**IV.g** Deberán cotizar precios fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a esta SECRETARÍA.

**IV.h** Los licitantes que opten por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP, conforme a las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos IV y VI y anexos técnicos de esta convocatoria, en formatos Word o Excel y utilizar en su caso, archivos de imágenes tipo JPG, PDF o GIF según se requiera, preferentemente en archivos compactados con extensión EXE.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente invitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de invitación y Registro Federal de Contribuyente, si esto es técnicamente posible. Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realicen durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo Compranet.

## V CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley en lo aplicable al sistema de evaluación binario y será realizada por la Dirección de Seguridad y Protección Civil y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

**V.a** Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV y VI de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.

**V.b** Se verificará que presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos los formatos solicitados en el punto II "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS"

**V.c** Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en los anexos 1, 2, 3 y 3ª.

**V.d** Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES".

**V.e** Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para la SECRETARÍA.

**V.f** Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.

**V.g** En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.

**V.h** Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.

**V.i** Cuando el servicio contenido en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán, sin embargo será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la solvente más baja.

**V.j** La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.

En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el punto II.g de esta convocatoria.

### V.1 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Cuando los precios se encuentren por debajo del precio conveniente, la SECRETARÍA podrá desechar la propuesta o propuestas

respectivas.

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- V.1.a En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el punto IV y VI, o que éstos no se apeguen a las características y garantías solicitadas.
- V.1.b En caso de que los formatos solicitados en el punto II **“OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”** no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- V.1.c En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en los **anexos 1, 2, 3 y 3ª**.
- V.1.d En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto VI **“DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”**.
- V.1.e En caso de que los precios resulten no aceptables o no convenientes para la SECRETARÍA.
- V.1.f Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- V.1.g Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- V.1.h En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- V.1.i Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del bien objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

## VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### Documentación Legal y Administrativa

#### **Presentación Opcional**

V.1.a La persona que únicamente asista a entregar la proposición, podrá presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder.

En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de observador, pero la proposición no podrá ser desechada.

V.1.b Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **anexo 10 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.

V.1.c En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, **anexo 14 “ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”**.

V.1.d Presentar su proposición en CD o USB.

#### Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones

V.1.e Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como **anexo 12 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**. La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para suscribir contratos.

V.1.f Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.

V.1.g Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de

aclaraciones.

- VI.h** Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, **anexo 13 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY"**.
- VI.i** Escrito en que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta SECRETARÍA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.
- VI.j** Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.
- VI.k** Escrito en el que el licitante manifieste, de que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal calificado y suficiente para garantizar los servicios requeridos en esta convocatoria, conforme al **anexo 1**.
- VI.l** Escrito en el que se compromete en caso de resultar licitante adjudicado a presentar el documento en el que conste la opinión positiva ante la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- VI.m** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- VI.n** Escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **anexo 9 Bis "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES"**.
- VI.o** Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.

Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, la SECRETARÍA se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.

- VI.p** Nombre y currículum de la persona que, en su caso, quedaría como responsable de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria ante la SECRETARÍA, el cual deberá contar con al menos un año de experiencia en el ramo.

**Nota:** La documentación solicitada en original para cotejo, podrá presentarse en copia certificada para el mismo efecto.

La SECRETARÍA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **independientemente del medio en que se presenten (presencial o vía CompraNet)**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

## **VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)) en los términos previstos en el artículo en cita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

**VIII FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

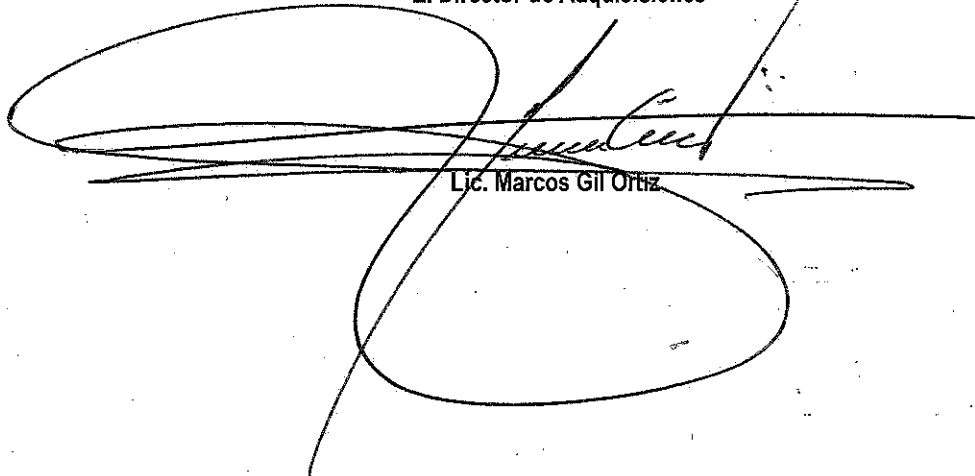
- VIII.a Anexo 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".
- VIII.b Anexo 9 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES".
- VIII.c Anexo 10 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR".
- VIII.d Anexo 14 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".

LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE DE LA MISMA SE DERIVE.

México, D.F., a 29 de agosto de 2013.

El Director de Adquisiciones



Lic. Marcos Gil Ortiz





ANEXO 1

"ESPECIFICACIONES GENERALES"

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES

ACTIVIDAD	OPERACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<p>REVISAR Y VERIFICAR QUE SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO COMO SON: MANGUERAS MANÓMETROS, OBTURADORES, TUBOS, SIFÓN Y EMPAQUES.</p>	PREVIO A LA RECARGA	REMITIR BITÁCORA ORIGINAL DE LA REVISIÓN E INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE
	<p>REVISIÓN DE LA PLACA O MARCA DE LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA.</p>	PREVIO A LA RECARGA	REMITIR RELACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS EQUIPOS QUE NO CUENTAN O REQUIEREN LA PRUEBA
	<p>REVISIÓN DE GANCHOS O LAS BASES CORRESPONDIENTES A LOS EQUIPOS, QUE TODOS SE ENCUENTREN A UNA ALTURA MÁXIMA DE 1.50 SOBRE LA BASE DE CONFORMIDAD CON LA NOM 002-STPS-2000</p>	EN EL PRIMER MES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ENTREGAR CALENDARIO DE VISITAS PREVIO A LA RECARGA
	<p>EL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LA SECRETARÍA EN FORMA CONJUNTA CON EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y EL PERSONAL DE LA EMPRESA REALIZARÁ VERIFICACIONES, A FIN DE VERIFICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS Y VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p>	BIMESTRAL (DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA) QUE SERÁ DE UN AÑO COMO MÍNIMO	ENTREGAR EL CALENDARIO DE VISITAS, PARA DESPUES DE LA RECARGA
	<p>REALIZAR REVISIÓN INTERNA DEL CILINDRO.</p>	PREVIO A LA RECARGA DEL EXTINTOR	ENTREGAR REPORTE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SUSTITUCIÓN DE MANGUERAS MANÓMETROS, OBTURADORES, TUBOS, SIFÓN Y EMPAQUES, DERIVADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-100-STPS-1994	DURANTE LA RECARGA DE LOS EQUIPOS	ELABORAR Y REMITIR LA BITACORA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
	REALIZAR PRUEBA HIDROSTÁTICA Y COLOCAR LA PLACA O MARCA DE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE DICHA PRUEBA.	LOS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DERIVADO DE LA REVISIÓN PREVIA.	ENTREGAR COPIA DEL RESULTADO DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA
	SUMINISTRAR Y COLOCAR GANCHOS O LAS BASES CORRESPONDIENTES A LOS EQUIPOS, EN CASO DE QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, NO CUMPLAN CON LA ALTURA REQUERIDA O SE CAREZCA DE ELLAS.	LOS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DERIVADO DE LA REVISIÓN PREVIA.	ENTREGA DE RELACION DE EQUIPOS QUE SE LES REALIZA ESTE MANTENIMIENTO
RECARGA DE EXTINTOR	RECOLECCIÓN Y REINSTALACIÓN DE LOS EXTINTORES EN LOS INMUEBLES DETALLADOS EN EL ANEXO 2 DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA (ANEXO 3)
	DESCARGAR O VACIAR EL AGENTE EXTINGUIDOR Y CAMBIO DEL AGENTE EXTINTOR EN BASE A LA NOM-104-STPS-2001.	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	
	PARA EL CASO DE LOS AGENTES LIMPIOS, REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN PARA LA REVISIÓN INTERNA DEL EXTINTOR.(EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PARA LOS EQUIPOS QUE APLIQUE	
RECARGA DE EXTINTOR	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LOS EQUIPOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO 2.	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 OFICIALÍA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

<p>RECARGA DE EXTINTORES DE AGUA (H2O), CONFORME A LA NOM-103-STPS-1994 BIÓXIDO DE CARBONO (CO2), CONFORME A LA NOM-102-STPS-1994.                  GAS HEXAFLUOROPROPANO (HFC-236), CONFORME A LA NOM-106-STPS-1994 POLVO QUÍMICO (P.Q.S.) CONFORME A LA NOM-104-STPS-2001.                  TODO ESTO SIN DESATENDER LO ESPECIFICADO EN LA NORMA: NOM.154-SCFI-2005 Y NOM-100-STPS-1994</p>	<p>UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>
<p>COLOCACIÓN DE ETIQUETA, COLLARÍN Y SEGURO EN BASE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005</p>	<p>UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O CUANDO SEA UTILIZADO PARA ATENDER UNA EMERGENCIA EN EL INMUEBLE</p>
<p>ENTREGAR COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO FOLIADA, CON LA FECHA, NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, TIPO Y CAPACIDAD DE LOS EXTINTORES QUE HAYAN SIDO SUJETOS A SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3</p>

PUNTOS ACLARATORIOS

TODO EQUIPO QUE PRESENTE BAJA PRESIÓN (FUERA DEL INDICADOR VERDE) A LA ENTREGA Y/O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁN REGRESADOS A LA PRESTADORA DEL SERVICIO, PARA SU PRESURIZACIÓN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

**ANEXO 2**

**UBICACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DE LOS EXTINTORES  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EQUIPO	CAPACIDAD (KG)	CANTIDAD	SUBTOTAL	UBICACIÓN
(100) SECRETARIO	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	9	14	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	5		
(102) DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	12	16	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	4		
(110) UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	2	33	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	2		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	12		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	2		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	10		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	5		
(111) DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1	25	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	14		
(112) ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SCT	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	10	23	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1		



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 OFICIALÍA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

(114) DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	16	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	3	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	2	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	2.5	1	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	2	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	4	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2.5	1	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	3	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	1	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	7	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	2.5	1	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	13	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	5	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	4	

(200) SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

(210) DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	28	28	INSURGENTES SUR No. 1089
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	1	21	INSURGENTES SUR No. 1089
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2.5	20		
(212) DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	50	1	66	COYOACAN 1895. COL. ACACIAS
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	28		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	5		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	4		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	11		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	5		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	10		
(214) DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2.5	2	18	INSURGENTES SUR No. 1089
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	18		
(300) SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1	18	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	5		



INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

(310) DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	7	215	BOULEVARD 161 (CIAAC), AV. FUERZA AEREA MEXICANA No.235 Y BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1990.
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	4		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	70	3		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	30	6		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	20		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	156		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	3		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2.5	6		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	21		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	70	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	20		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	8		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	5		
(311) DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL.	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	12	46	NUEVA YORK 115
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	34	6		
(312) DIRECCIÓN GENERAL DE	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	34	6	211	CALZADA DE LAS



AUTOTRANSPORTE FEDERAL	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	135	BOMBAS 411		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	70			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	3			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	3			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	30			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	25			
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	9	2			
	EXTINTOR DE AGUA	6	1			
	EXTINTOR DE ACETATO DE POTASIO	6	16			
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2.5	4			
(313) DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	1	84		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	7			
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	10			
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	2			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	2			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	23			
	(400) SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12		1	20
		EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6		7	
		EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5		10	
		EXTINTOR DE GAS HFC 236	6		2	
EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO		9	2			
EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO		6	23			
(411) DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSIÓN		EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	2	32	
		EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	23		
				CENTRO NACIONAL SCT		
				CENTRO NACIONAL SCT		





(414) RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	1	TORRE CENTRAL DE TELECOMM
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	2	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	4	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	2	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	5	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	1	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	5	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	1	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	6	2	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	1	
(415) COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	EXTINTOR DE GAS HFC 236	9	1	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	3	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	6	
(500) COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	33	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1990 Y FERROCARRIL NO. 6
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	26	
(510) DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	9	BLVD. ADOLFO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 OFICIALÍA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

(511) DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	10	LOPEZ MATEOS 1990
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	9	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	10	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	2.5	21	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	3	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	16	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	2	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	32	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	9	1	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1	
(512) DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	4	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1990 Y FERROCARRIL NO. 6
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	17	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	1	
(600) COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS SCT	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	4	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	1	
		7	22	



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 OFICIALÍA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

(611) DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	2	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	3	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	5	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	50	1	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	2	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	18	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	29	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	7	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2.5	1	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	1	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	9	1	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	7	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	5	
(700) OFICIALIA MAYOR	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2.5	1	CENTRO NACIONAL SCT Y ARCHIVO DE CONCENTRACION
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	1	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	5	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	5	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	6	1	
		8	82	

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 OFICIALÍA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

(710) DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	3		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	50	2		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	35		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	1	40	INSURGENTES SUR No. 1089
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	1		
(711) DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	29		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	86		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	43	173	CENTRO NACIONAL SCT Y CALZADA DE LAS BOMBAS 421
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	12		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	1		
	EXTINTOR DE AGUA	12	2		
(712) DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	50	6		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	13	230	CENTRO NACIONAL SCT Y CALZADA DE LAS BOMBAS 411
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	63		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	51		



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 OFICIALÍA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013.

(713) UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	16	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	2	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	1	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	9	5	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	65	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	9	7	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	1	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	6	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	13	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2.5	3	
<b>TOTAL EXTINTORES</b>				<b>1705</b>
				<b>INSURGENTES SUR No. 1089</b>

KILOGRAMOS O LITROS	POLVO QUÍMICO SECO	GAS HFC 236	BIÓXIDO DE CARBONO	ACETATO DE POTASIO	AGUA	TOTAL
70	4					4
50	10					10
34	6					6
30	6					6
12	79				2	81
9	246	7	10			263
6	553	91	3	16	1	664
4.5	342	67	29			438
2.5	11	27	23			61
2	11	91				102
1	70					70
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>1338</b>	<b>283</b>	<b>65</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>1705</b>

*[Handwritten signature and scribbles]*

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA  
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EQUIPO	CAPACIDAD (KG)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR EQUIPOS	TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
(100) SECRETARIO	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	9			
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	5			
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	12			
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	4			
(110) UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	2			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	2			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	12			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	2			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	10			
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	5			
(111) DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	14			
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	10			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1			
(112) ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SCT	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	16			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	3			
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	2			
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	2.5	1			



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 OFICIALÍA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

(114) DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	2		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	4		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2.5	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	3		
(200) SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	7		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	2.5	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1		
(210) DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	13		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	5		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	4		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	28		
(211) DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2.5	20		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	50	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	28		
(212) DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	5		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	4		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	11		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	5		

(214) DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	10			
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2.5	2			
(300) SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	18			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	1			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	5			
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	7			
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	4			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	70	3			
(310) DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	30	6			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	20			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	156			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	3			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2.5	6			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	21			
(311) DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	70	1			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	20			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	8			
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	5			
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	12			







SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

(312) DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	34	6	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	135	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	70	
(313) DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	3	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	3	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	30	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	25	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	9	2	
	EXTINTOR DE AGUA	6	1	
	EXTINTOR DE ACETATO DE POTASIO	6	16	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2.5	4	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	1	
	(400) SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	7
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	10	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	2	
(411) DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSIÓN	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	2	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	23	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	1	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	2	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	4	
(414) RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	2	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	5	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	1	

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	5	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	1	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	6	2	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	1	
(415) COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	EXTINTOR DE GAS HFC 236	9	1	
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	3	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	6	
(500) COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	33	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	26	
(510) DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	9	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	10	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	9	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	10	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	2.5	21	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	3	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	16	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	2	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	32	
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	9	1	
(511) DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	4	
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	4	



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 OFICIALÍA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-0090000987-N51-2013

(600) COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS SCT	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	17		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	4		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	2		
(611) DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	3		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	5		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	50	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	2		
(700) OFICIALIA MAYOR	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	18		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	29		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	7		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2.5	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	9	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	7		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	5		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2.5	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	5		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	6	1		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	3		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	50	2		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	35		
(710) DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	1		



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 OFICIALÍA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

(711) DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	29		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	86		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	43		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	12		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	1		
	EXTINTOR DE AGUA	12	2		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	50	6		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	13		
(712) DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	63		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	51		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	16		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	2		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	9	5		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	65		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	9	7		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	6		
(713) UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	13		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2.5	3		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	10		
	<b>GRAN TOTAL</b>				\$

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

ANEXO 3º  
"CALENDARIO"

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº EXTINTORES	FECHA DE RECARGA	OBSERVACIONES
<b>CENTRO NACIONAL SCT</b>			
SECRETARIO	14	3ª SEMANA SEPTIEMBRE	
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN	16	3ª SEMANA SEPTIEMBRE	
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	33	3ª SEMANA SEPTIEMBRE	
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	25	3ª SEMANA SEPTIEMBRE	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SCT	23	3ª SEMANA SEPTIEMBRE	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	19	3ª SEMANA SEPTIEMBRE	
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	23	3ª SEMANA SEPTIEMBRE	
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	18	3ª SEMANA SEPTIEMBRE	
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES	20	3ª SEMANA SEPTIEMBRE	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN	32	3ª SEMANA SEPTIEMBRE	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>223</b>		
RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL	17	4ª SEMANA SEPTIEMBRE	
COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	10	4ª SEMANA SEPTIEMBRE	
COORDINACIÓN GENERAL DE CENTRO SCT	7	4ª SEMANA SEPTIEMBRE	
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN	8	4ª SEMANA SEPTIEMBRE	
OFICIALÍA MAYOR	82	4ª SEMANA SEPTIEMBRE	
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	173	4ª SEMANA SEPTIEMBRE	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>297</b>		
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	230	1ª SEMANA OCTUBRE	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>230</b>		
<b>INSURGENTES Nº 1089</b>			
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	28	2ª SEMANA OCTUBRE	
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	21	2ª SEMANA OCTUBRE	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	18	2ª SEMANA OCTUBRE	
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	40	2ª SEMANA OCTUBRE	
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	32	2ª SEMANA OCTUBRE	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>139</b>		

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 OFICIALÍA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-0090000987-N51-2013

<b>TOTAL</b>	<b>889</b>	
<b>BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS #1990</b>		
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE	59	3ª SEMANA OCTUBRE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS	59	3ª SEMANA OCTUBRE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	54	3ª SEMANA OCTUBRE
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA	22	3ª SEMANA OCTUBRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	215	3ª SEMANA OCTUBRE
<b>SUBTOTAL</b>	<b>409</b>	
<b>NUEVA YORK Nº 115.</b>		
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL	46	4ª SEMANA OCTUBRE
<b>AV. COYOACÁN</b>		
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	66	4ª SEMANA OCTUBRE
<b>BOMBAS 411.</b>		
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	84	4ª SEMANA OCTUBRE
<b>SUBTOTAL</b>	<b>196</b>	
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL	211	1ª Y 2ª SEMANA NOVIEMBRE
<b>SUBTOTAL</b>	<b>211</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>816</b>	
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>1705</b>	



## ANEXO 4

Anexo al Oficio Circular No. 'SACN13001 1 48 12003.

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras; privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**Artículo 222**

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

**Capítulo XI****Cohecho a servidores públicos extranjeros****Artículo 22 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".



**ANEXO 5**  
**"INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS"**

DEPENDENCIA	REQUISICIONES	PARTIDA PRESUPUESTAL
-------------	---------------	----------------------

NOTA: ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA QUE LOS LICITANTES GANADORES PUEDAN ELABORAR SUS FACTURAS, PARA LO CUAL SE INCLUYE EL INSTRUCTIVO SIGUIENTE:

**INSTRUCCIONES:**

PARA ELABORAR CORRECTAMENTE LAS FACTURAS GENERADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ FACTURAR TAL Y COMO SE INDICA EN EL SIGUIENTE EJEMPLO, EN EL QUE MENCIONA ENTRE OTRAS INSTRUCCIONES, QUE LA FACTURA DEBERÁ LLEVAR EL NOMBRE Y R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SOLICITÓ EL BIEN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PARA SABER A QUÉ UNIDAD ADMINISTRATIVA PERTENECE EL BIEN Y LA CANTIDAD DE ÉSTE, ES NECESARIO CONSULTARLO EN EL **ANEXO 1**, COLUMNA 2 "CLAVE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA" EN DONDE SE INDICAN LAS CLAVES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS.

EN EL GRUPO 1, PARTIDA (X), DE ACUERDO A LAS CLAVES QUE SE MENCIONAN EN LA SEGUNDA COLUMNA, DICE: (111-1)25, (212-3)15, (300-1)100 Y (714-2)20, LO CUAL NOS INDICA QUE LA FACTURACIÓN PARA ESA PARTIDA DEBERÁ MENCIONAR LO SIGUIENTE:

**GRUPO 1**

PARTIDA	CLAVE UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES
(x)	(111-1)25 (212-3)15 (300-1)100 (714-2)20	(xxxx)	(xxxx)	160				

FACTURAR A NOMBRE DE: (ejemplo)  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / (111) DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

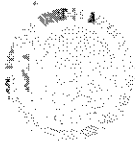
**GRUPO 1**

PARTIDA 1= (Descripción del bien), CANTIDAD 25 BIENES Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LOS 25 BIENES QUE SE LE SURTIRÁN.

NOTA: EN UNA MISMA FACTURA SE ANOTARÁN LOS BIENES DE TODAS LAS PARTIDAS QUE HAYA SOLICITADO UNA SOLA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ DE FACTURAR CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD Y XOLA, COLONIA NARVARTE, C.P. 03020, MÉXICO D.F., CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEGÚN CUADRO ANEXO

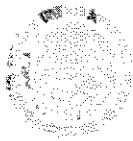




**REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES DE LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
CENTRALES**

No.	UNIDA ADMINISTRATIVA	R.F.C.
100	SECRETARIO	SCT 051121 6N5
102	DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN	SCT 981012 BJ1
110	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	SCT 051121 9T4
111	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SCT 051121 CRA
112	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SCT	SCT 051121 3B5
114	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	SCT 051121 2Y4
116	COORD. DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO	SCT 051121 NN0
200	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SCT 051121 Q77
210	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	SCT 051121 BDA
211	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	SCT 051121 380
212	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	SCT 051121 SA6
214	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	SCT 051121 GMA
300	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	SCT 051121 QP2
310	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	SCT 051121 FSA
311	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL	SCT051121 MJ0
312	DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL	SCT 051121 I39
313	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTEC. Y MED. PREVENTIVA EN EL TRANSP.	SCT 051121 HN5
400	SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES	SCT 051121 313
411	DIR. GRAL. DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSIÓN	SCT 051121 AUA
414	RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL	SCT 760524 E63
500	COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE	SCT 051121 FA4
510	DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS	SCT 051121AF9
511	DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	SCT 051121 NU4
512	DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA	SCT 051121 5BA
600	COORDINACION GENERAL DE CENTROS S.C.T.	SCT 051121 T95
611	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN	SCT 051121 4X0
700	OFICIAL MAYOR	SCT 051121 QK3
710	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PTO.	SCT 051121 M62
711	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	SCT 051121 NE5
712	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	SCT 051121 S12
713	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	UTI 090108 9S4
	<b>TOTAL UNIDADES = 31</b>	<b>31</b>



**ANEXO 6**  
**"BITÁCORA DEL SERVICIO"**

FOLIO No. \_\_\_\_\_

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

REPORTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A \_\_\_\_\_

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_\_\_\_\_

CLAVE: \_\_\_\_\_

DIRECCION GENERAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN O DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_\_\_\_\_

DOMICILIO EN QUE SE UBICA EL EQUIPO REPARADO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL TECNICO QUE EFECTUA LA REPARACIÓN: \_\_\_\_\_

**CARACTERISTICAS DEL EQUIPO A REPARAR**

DESCRIPCION Y MARCA:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NÚMERO DE INVENTARIO: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE SERIE: \_\_\_\_\_

ESTADO EN EL QUE EL TÉCNICO ENCUENTRA EL EQUIPO: \_\_\_\_\_

FUNCIONANDO SIN FALLAS: \_\_\_\_\_ FUNCIONANDO CON FALLAS: \_\_\_\_\_

NO FUNCIONA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**ANEXO 6**  
**"BITACORA DEL SERVICIO"**

TIPO DE REPARACIÓN:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: \_\_\_\_\_

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: \_\_\_\_\_

ESPECIFICACION DE LA OPERACIÓN LLEVADA A CABO (SI SE PROPORCIONÓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEÑALAR LAS PIEZAS O ELEMENTOS SUSTITUIDOS):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FUE NECESARIO OTORGAR EQUIPO SUSTITUTO: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**CARACTERISTICAS DEL EQUIPO SUSTITUTO (EN CASO DE HABER SIDO PROPORCIONADO).**

DESCRIPCION Y MARCA DEL EQUIPO SUSTITUTO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NÚMERO DE INVENTARIO: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE SERIE: \_\_\_\_\_

ESTADO EN EL QUE EL TÉCNICO ENCUENTRA EL EQUIPO: \_\_\_\_\_

FUNCIONANDO SIN FALLAS: \_\_\_\_\_

FUNCIONANDO CON FALLAS: \_\_\_\_\_

NO FUNCIONA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y  
PROTECCIÓN CIVIL.

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DEL  
MANTENIMIENTO REALIZADO.

**ANEXO 7  
"CADENAS PRODUCTIVAS"  
SOLICITUD DE AFILIACIÓN**

**Incorporación de información relativa al programa de "Cadenas Productivas" y la documentación necesaria para afiliarse al mismo PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

**Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal**

El programa de **Cadenas Productivas** es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a **Cadenas Productivas** se tendrá acceso a los siguientes beneficios:

Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio, los pagos que le realizarán la Dependencia con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar, derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que **Nacional Financiera** instrumenta a través de los bancos.

Incrementar sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.

Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal, que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.

Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien, a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

**PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

México D.F. de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Nombre de la Empresa**

En **Nacional Financiera, S.N.C.** estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

**Cadenas Productivas ofrece:**

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
- Obtener liquidez para realizar más negocios,
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
- Agilizar y reducir los costos de cobranza,
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com),
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de Llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

**Características descuento ó factoraje electrónico:**

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos **50.89.61.07 y 01800 NAFINSA**, donde el personal de **Nacional Financiera, S.N.C.** te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos. Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses. Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación-arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático **Cadenas Productivas**

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir alas oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

▼ ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

□ \_\_\_\_\_



Número(s) de proveedor (opcional):

\_\_\_\_\_

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:  
Fecha de alta SHCP:  
R.F.C.:  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.: C.P.:  
Colonia: Ciudad:  
Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA):  
e-mail: Nacionalidad:  
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio: Fecha del folio:  
Libro: Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:



**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos (X) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria:(18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( )  
Individual ( )  
Indistinta ( )  
Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax:  
e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad ó giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.)  
Requiere Financiamiento Sí NO



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

**ANEXO 8**  
**"MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACION.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACION QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACION DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NUMERO DE POLIZA.

DECLARACION DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, RELATIVO A LA ADQUISICION DE \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARIA OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MANIFESTANDO LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEVOLUCION PARA SU CANCELACION. EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_, SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL DE SU REGLAMENTO VIGENTE Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA EMITIDA POR "LA DEPENDENCIA" DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁN PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- E) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA. FIN DE TEXTO.

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**ANEXO 9**

**“ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES”**  
para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 36 del Reglamento.

(DÍA) de (MES) de (AÑO).

**PRESENTE**

Me refiero a la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-009000987-N51-2013 en la que mí representada, \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

**ANEXO 9 BIS**

**“ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LA PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”**

para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 36 del Reglamento.

          (DÍA) de (MES) de (AÑO)

**PRESENTE**

Me refiero a la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas No. IA-009000987-N51-2013 en la que mí representada,           (NIOMBRE DE LA EMPRESA)           tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE





**ANEXO 10**  
**"RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"**

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
<b>II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>			
<b>II.a</b> Por medio de la presente invitación se contratará el servicio descritos en el <b>anexo 1 "ESPECIFICACIONES GENERALES"</b> con las especificaciones señaladas en el <b>anexo 2 "UBICACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DE LOS EQUIPOS"</b> , en la ubicación, cantidad y características conforme al <b>anexo 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"</b> y al calendario de servicio <b>anexo 3<sup>a</sup> "CALENDARIO"</b> .	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>II.b</b> Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones o a través de medios remotos de comunicación electrónica propuestas por el total del servicio especificado en el <b>anexo 1</b> , en las cantidades y ubicación de los inmuebles señalados en el <b>anexo 2</b> .	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b>			
<u>Documentación Legal y Administrativa</u>			
<u>Presentación Opcional</u>			
<b>VI.a</b> La persona que únicamente asista a entregar la proposición, podrá presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.b</b> Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el <b>anexo 10 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"</b> , el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.c</b> En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, <b>anexo 14 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"</b> .	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.d</b> Presentar su proposición en <b>CD o USB</b>			
<u>Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones</u>			
<b>VI.e</b> Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como <b>anexo 12 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"</b> . La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para suscribir contratos.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.f</b> Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.g</b> Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	



Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
<b>VI.h</b> Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, <b>anexo 13 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY"</b> .	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.i</b> Escrito en el que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta SECRETARÍA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.j</b> Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.k</b> Escrito en el que el licitante manifieste, de que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal calificado y suficiente para garantizar los servicios requeridos en esta convocatoria, conforme al <b>anexo 1</b> .	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.l</b> Escrito en el que se compromete en caso de resultar licitante adjudicado a presentar el documento en el que conste la opinión positiva ante la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.m</b> Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.n</b> Escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, <b>anexo 9 bis ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES"</b> .	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.o</b> Curriculum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.  Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, la SECRETARÍA se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.p</b> Nombre y curriculum de la persona que, en su caso, quedaria como responsable de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria ante la SECRETARÍA, el cual deberá contar con al menos un año de experiencia en el ramo.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS II incisos a) y b), III inciso e) Y VI DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN CASO CONTRARIO, EL LICITANTE DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHS PUNTOS.



**ANEXO 11**  
**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE**  
**EXTINTORES**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
4	¿LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?				
5	¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?				

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:**

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**ANEXO 11**  
**"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO"**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES**

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON CLAROS Y PRECISOS?				
4	¿LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS SON CONGRUENTES CON EL TIPO DE CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
5	¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:



**ANEXO 11**  
**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE**  
**EXTINTORES**  
**FALLO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE EMITIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?				
4	¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON CLAROS Y PRECISOS LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS?				
5	¿EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?				
6	¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE PUBLIQUE LA SECRETARÍA?				

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:**

*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*



**ANEXO 12**  
**“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación nacional a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (PERSONA FISICA O MORAL).

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas: IA-009000987-N51-2013

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Folio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Folio: Fecha:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente invitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





**ANEXO 13**  
**"SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY"**

MÉXICO, D.F.,

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIÓN Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-009000987-N51-2011, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 14

## "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"

## FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

**Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,  
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

ANEXO 15  
"MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA LETICIA PINTO PALMER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, LA C. \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" declara que: elaborado

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, la Lic. Martha Leticia Pinto Palmer, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio Circular No. 5.0.-001/2013, emitido por la Oficialía Mayor en fecha 2 de enero de 2013.

I.3.- Para cumplir con los programas a su cargo requiere de la prestación de los servicios materia de este contrato.

I.4.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Invitación a cuando menos tres personas mixta No. \_\_\_\_\_, instaurada por "LA DEPENDENCIA", en términos de lo dispuesto por los artículos 25 primer párrafo, 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

I.5.- Dentro de su presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, conforme al Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 06873 de fecha 4 de julio de 2013, obtenido por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Dirección General de Administración y de Finanzas, de acuerdo a las disposiciones emitidas en el oficio circular No. 5.1.-003, por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

I.6.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida Xola y Universidad S/N, Cuerpo "B", 2º Piso, Centro Nacional SCT, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, otorgada ante la fe de la Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública, No. \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

II.3.- Su representante la C. \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha 12 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, en funciones de adscrito a la Notaría Pública No. \_\_\_\_\_,



en la Ciudad de \_\_\_\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con credencial para votar, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, con año de emisión \_\_\_\_\_.

II.5.- Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_

II.8.- Por conducto de su representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes.

II.9.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en la Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_ en México, Distrito Federal.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por el presente contrato "LA DEPENDENCIA" adquiere de "EL PROVEEDOR" Mantenimiento Preventivo y Correctivo a \_\_\_\_\_, en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "Los Bienes", cuyas cantidades, características, especificaciones, precios unitarios y demás particularidades se detallan en los siguientes Anexos: Anexo Número 1 denominado "Especificaciones del Servicio", Anexo Número 2 denominado "Ubicación, Características y Cantidades de los Equipos", Anexo Número 3 denominado "Proposición Económica" Anexo Número 4 denominado "Bitácora del Servicio" y Anexo Número 5 denominado "Instructivo para el Llenado de Facturas", mismos que debidamente firmados por los otorgantes forman parte integrante del presente contrato.

Queda entendido por las partes que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas mixta No. IA- 009000987-N\_\_\_\_-2013 y el modelo de contrato que sirvió de base para la formalización de este instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA DEPENDENCIA", a través de (anotar la denominación de la unidad administrativa usuaria responsable de la contratación de los servicios), los resultados de los servicios conforme al programa de entregables que se detalla en el Anexo 1 Número 1 denominado "Especificaciones del Servicio", a que se alude en la cláusula primera. De igual forma "EL PROVEEDOR" rendirá un informe mensual de los avances de las actividades realizadas conforme a las características, especificaciones y programa contenidas en el Anexo Número 2 a que se alude en la cláusula anterior.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA DEPENDENCIA", a través de (anotar la denominación de la unidad administrativa usuaria responsable de la contratación de los servicios), a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de conclusión de los servicios, un informe final de las actividades realizadas conforme al presente contrato."

Para estos efectos, "LA DEPENDENCIA" se compromete a proporcionar a "EL PROVEEDOR" la información que en el caso requiera para dicho objeto y brindarle asimismo las facilidades necesarias para tal fin.



“EL PROVEEDOR” se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de “LA DEPENDENCIA”, la documentación e información que le proporcione ésta, así como respecto de los datos, entregables e informes parciales y resultados finales que se generen con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma. Se exceptúa de lo anterior, aquella información que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “LA DEPENDENCIA”.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato, a partir del día \_\_\_ del mes de agosto de 2013 y a concluirlos el día 31 del mes de diciembre de 2013, apegándose para ello al programa de actividades contenido en el Anexo Número 1 denominado “Especificaciones del Servicio”, Anexo Número 2 denominado “Ubicación, Características, y Cantidades de los Equipos”, a que se alude en la cláusula primera.

CUARTA.- “LA DEPENDENCIA” pagará como importe total de los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONTRATACION SERA FIRME HASTA LA TOTAL CONCLUSION DE LOS MISMOS Y POR LA VIGENCIA DE ESTE.

QUINTA.- “LA DEPENDENCIA” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” a más tardar a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de conclusión de los servicios y recepción de los entregables, previa aceptación y entrega de la o las facturas respectivas, el importe total indicado en la cláusula cuarta. Dicho pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA DEPENDENCIA”, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en México, Distrito Federal, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, previa la entrega que le efectúe “EL PROVEEDOR” de las factura, correspondiente, debidamente requisitados, así como del informe final de los servicios contratados que se estipula en la cláusula segunda; pago que se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

“LA DEPENDENCIA”, a través de la Dirección de Mantenimiento y Conservación de Bienes, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de las facturas, llevará a cabo la verificación de la recepción de los servicios, así como que las mismas cumplan con los requisitos fiscales conducentes y si los datos son correctos, continuará con el procedimiento para el pago de los servicios dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la unidad administrativa de “LA DEPENDENCIA” indicada en el párrafo anterior, rechazará las facturas, indicando por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste lo o las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “LA DEPENDENCIA” los pagos por adelantado, siempre y cuando se realice por escrito con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deban efectuarse los mismos.

En caso de adelantar el pago a la fecha que se defina como límite dentro del plazo de los 20 (veinte) días naturales, este adelanto sólo podrá contemplar un máximo de 5 (cinco) días naturales y estará sujeto a un descuento que se realizará con base en la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE) que publica el Banco de México a la fecha de pago, y para su cálculo se dividirá la tasa de referencia entre 360 y el resultado se multiplicará por el número de días de adelanto.

SEXTA.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de “LA DEPENDENCIA” para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato, es (anotar el nombre y cargo del servidor público de la unidad administrativa contratante, designado para tales efectos).

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que toda la información y documentación generada por "EL PROVEEDOR" con motivo de la realización de los servicios objeto del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de "LA DEPENDENCIA", incluyendo los derechos inherentes a la propiedad intelectual, mismos que se constituirán a favor de "LA DEPENDENCIA".

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dicha información y documentación en su totalidad a "LA DEPENDENCIA".

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA" y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de "LA DEPENDENCIA" en la prestación de los servicios y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Para este efecto, "LA DEPENDENCIA" hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que "EL PROVEEDOR" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, "LA DEPENDENCIA" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir "EL PROVEEDOR" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del (los) pago (s) pendiente (s) de realizar a éste, conforme al presente contrato.

NOVENA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al 20% (veinte por ciento) del importe total señalado en la cláusula cuarta, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

Dicha fianza deberá ser otorgada por una Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por "LA DEPENDENCIA" de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- e) Que la Institución Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

DÉCIMA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no realice los servicios objeto del presente contrato en los plazos señalados en la cláusula tercera de este contrato, se le aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al 0.5% (cero punto cinco por ciento), del monto total respecto del importe de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, por cada día natural de demora.



Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien entregado con atraso.

Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula novena anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "LA DEPENDENCIA" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA DEPENDENCIA", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.

No cumple con la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera.

Suspende injustificadamente la entrega total o parcial de los servicios materia del presente contrato.

No presta los servicios motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en los siguientes Anexos: Anexo Número 1 denominado "Especificaciones del Servicio", Anexo Número 2 denominado "Ubicación, Características, y Cantidades de los Equipos" a que se alude en la cláusula primera y en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas mixta No. IA 009000987-N. \_\_\_\_\_-2013, en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.

Transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.

No otorga a "LA DEPENDENCIA" las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación por parte de los servidores públicos responsables designados para ello por "LA DEPENDENCIA", respecto del debido cumplimiento y ejecución de este contrato, conforme a lo pactado en la cláusula décima sexta.

Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "LA DEPENDENCIA" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "LA DEPENDENCIA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- Si "LA DEPENDENCIA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término que no exceda de 5





(cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA DEPENDENCIA" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa, la que se notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión, en los términos previstos en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Estos supuestos deberán sustentarse por "LA DEPENDENCIA" mediante dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la terminación anticipada.

El pago de los gastos no recuperables que en su caso procedan requerirá de la solicitud previa de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

De estarse en este supuesto, el mismo deberá sustentarse por "LA DEPENDENCIA", mediante la formulación de un dictamen en que se precisen las razones o las causas que den origen a la suspensión.

Para el evento de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", ésta reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- De actualizarse los supuestos señalados en las cláusulas décima quinta y décima sexta, el pago de los gastos no recuperables sólo será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA DEPENDENCIA" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido "EL PROVEEDOR", y que se ajusten a lo estipulado en esta cláusula, se efectuará en un término que no exceda de 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de que "LA DEPENDENCIA" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente "EL PROVEEDOR" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada que presente "EL PROVEEDOR".



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-009000987-N51-2013

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA" en relación con los servicios objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA DEPENDENCIA", a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL PROVEEDOR" la reintegrará a "LA DEPENDENCIA" en igual término.

DÉCIMA NOVENA.- Las modificaciones al presente contrato que deriven de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán formalizarse por escrito a través del convenio respectivo.

Cuando "LA DEPENDENCIA" requiera ampliar el plazo o vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de los servicios contratados, de contar ésta con el consentimiento de "EL PROVEEDOR", podrá suscribirse el convenio modificatorio para ampliar dicha vigencia, en el entendido que tal modificación sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA". En estos supuestos no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de las partes.

En los convenios modificatorios al presente contrato, que se suscriban como resultado de la actualización de los supuestos contemplados en esta cláusula, se establecerá de conformidad con las previsiones conducentes de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modificación de la o las garantías a que se alude en la cláusula séptima, deberá formalizarse dando la participación que corresponda a la institución afianzadora en términos de las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA - "EL PROVEEDOR" no será responsable por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA DEPENDENCIA" ésta a través del servidor público que se indica en la cláusula sexta, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de "EL PROVEEDOR", a fin que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán en primer término a lo dispuesto en la presente contratación, y en lo no previsto a las bases de la convocatoria a la licitación de invitación a cuando menos tres personas, respectivas, y a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la ciudad de México, Distrito Federal renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los (anotar con letra) días del mes de (anotar con letra) de dos mil 2013.

"LA DEPENDENCIA"

"EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
LIC. MARTHA LETICIA PINTO PALMER  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES

\_\_\_\_\_  
C.